



CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **BLASON IVAN ARIEL**

DOMICILIO: **AVDA MOSCONI S/Nº – CP 3105 - Diamante**

Ref. : Acta Infracción N° 00268586

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "BLASON IVAN ARIEL - S/ Infracc. Art. 40º Inc. "C" Ley N° 24.449: no posee seguro; Art. 51º Inc. "B" Ord. N° 70/96: licencia vencida" - (Expte. N° 125/2026), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo de Lilian Caballero, Secretaria a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 02 de Junio de 2026

VISTO:

Estos autos caratulados "BLASON IVAN ARIEL - S/ Infracc. Art. 40º Inc. "C" Ley N° 24.449: no posee seguro; Art. 51º Inc. "B" Ord. N° 70/96: licencia vencida"

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Febrero de 2026, siendo las 22.35 hs., sobre calles Pesante y Estrada, de esta ciudad, personal policial actuante procede a la retención de un vehículo marca Betamotor BS110, Dominio 188CFI, cuyo titular registral resulta ser Somer Rosana Soledad, DNI 30.797.297, conducida por Blason Iván Ariel, DNI 43.294.572, verificándose que circula con licencia vencida y sin seguro obligatorio:

Que el Acta de Infracción N° 00268586 fue labrada por agente competente en ejercicio regular de sus funciones, revistiendo carácter de instrumento público administrativo y gozando de presunción de legitimidad y veracidad respecto de los hechos en ella consignados, conforme lo establece el Art. 84 de la Ordenanza N° 70/96.

Que, a su vez, el artículo 83 de la Ordenanza N° 70/96 otorga al acta el carácter de declaración testimonial del agente interviniente, bajo las responsabilidades legales correspondientes, lo que refuerza su valor probatorio respecto de los hechos percibidos directamente por el mismo.

Que el presunto infractor fue debidamente notificado, sin que haya efectuado descargo alguno dentro del plazo legal conferido, por lo que corresponde tener por decaído su derecho de defensa en esta instancia, correspondiendo juzgarlo en rebeldía (Arts. N° 82 y 111 Ordenanza N° 70/96).

Que, en consecuencia, corresponde tener por acreditada la comisión de la/s infracción/es imputada/s.

Que el infractor NO REGISTRA antecedentes ante este Juzgado de Faltas, circunstancia que debe ser ponderada a los fines de graduar la sanción.

Que la Ordenanza Tarifaria N° 118/2025 fija los montos de multa del Código de Faltas mediante equivalencias en litros de nafta súper grado dos, estableciendo los rangos conforme la infracción.



Municipalidad de Crespo

Que, conforme a la última licitación vigente, el valor del litro de nafta súper grado dos asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTO DOS (\$ 2.202) por litro.

Que, en función de la naturaleza de la infracción, las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor, corresponde determinar la sanción a aplicar.

Que, asimismo, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 25/16, las sentencias dictadas por el Juzgado de Faltas Municipal agotan la instancia administrativa. **POR ELLO:**

LA JUEZA DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CRESPO SENTENCIA:

ARTÍCULO 1º: TENER por acreditada la infracción imputada al Sr./Sra. **BLASON IVAN ARIEL, DNI 43.294.572** consistente en transitar con licencia vencida y sin seguro obligatorio.

ARTÍCULO 2º: APLICAR MULTA al/la Sr/a. **BLASON IVAN ARIEL** por infracción al Art. 51º Inc. "B" de la Ord. Nº 70/96 Y 40º Inc. "C" de la Ley 24.449 en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 191.574)** equivalente al valor de OCHENTA Y SIETE (87) litros de nafta súper grado dos, graduada conforme Ordenanza Tarifaria Nº 118/2025 – Título XIII.

ARTÍCULO 3º: INTIMAR al/la infractor/a para que abone la multa impuesta dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, bajo apercibimiento de promoverse su cobro por la vía legal pertinente.

ARTÍCULO 4º: TÓMESE razón en el registro de antecedentes.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, regístrese y, oportunamente, archívese. **FDO. Lilian Caballero - Jueza de Faltas**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 08 de Junio de 2026

Claudia A. Gaier
CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

XU 10487513 5

MESA DE ENTRADA
Recepcionado en Fecha: 10.06.26

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado. Firma: _____ Apellido y Nombre: _____ DNI: _____ Carácter del firmante: _____ Fecha de recepción: / / 2026	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por: Negativa a recibirlo: _____ No haber sido atendido: _____	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente: Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha de entrega: / / 2026 Hora: _____
---	--	--